Arauquita, julio 10 de 2023

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO DE LA EMPRESA DUSARD SAS

CERTIFICAN QUE:

La sociedad "DUSARD S.A.S" identificada con Nit. 900.496.243-6 ha cumplido con los pagos de los últimos (6) seis meses al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud -EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP ,Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar , Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Sin embargo, la empresa **DUSARD SAS** esta exonerada del pago de los aportes Parafiscales y del pago de los aportes de salud que se hace al sistema de Seguridad social, sustentada en lo siguiente:

Decreto 1828 de Agosto 27 de 2013 "**Articulo 7.- Exoneración de Aportes Parafiscales**. Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asi mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, se establece que a partir del 1 de enero de 2014 **comienza a operar la exención de los aportes al sistema de salud** para las personas jurídicas y naturales que actualmente contribuyan al Impuesto sobre Renta para la Equidad (CREE), y que cuente con empleados que devenguen mensualmente menos de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 65 de La ley 1819 de 2016 no modificó los aportes parafiscales, sino que se limitó a adicionar el **artículo 114-1 del estatuto tributario** donde ratifica que sigue la exoneración. Aunque vale precisar en todo caso que; los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos su trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Por las razones expuestas, la empresa DUSARD SAS ha cumplido con la reglamentación y ley en cuanto al pago de aportes al sistema de seguridad social se refiere.

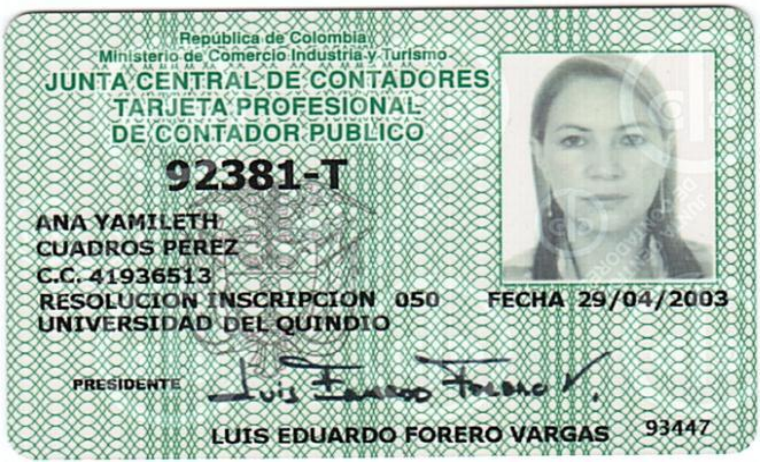
Atentamente,



RAMIRO DUSSA PEÑA
cc.1.075.233.406 de Neiva
Representante legal



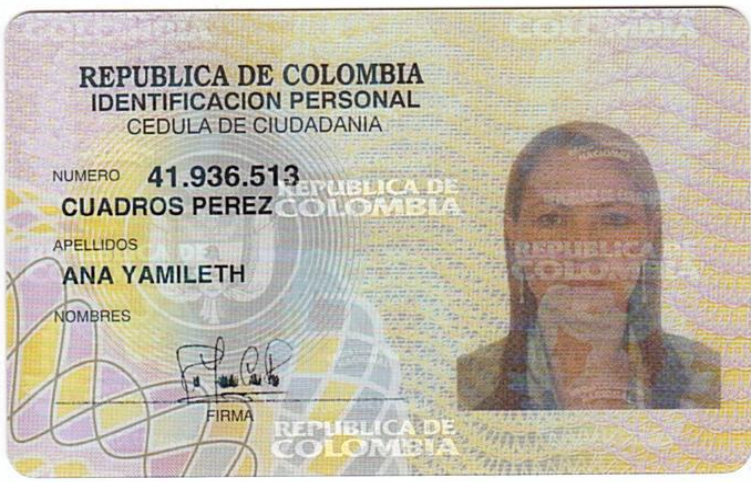
ANA YAMILETH CUADROS PEREZ
T.P. -92381-T
Contador Publico



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
92381-T
ANA YAMILETH
CUADROS PEREZ
C.C. 41936513
RESOLUCION INSCRIPCION 050 FECHA 29/04/2003
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 93447



FIRMA DEL TITULAR 103571
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
DUPLICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.936.513
CUADROS PEREZ
APELLIDOS
ANA YAMILETH
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1976
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
23-ENE-1995 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1505500-00441615-F-0041936513-20130619 0033506386A 1 39504183

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8F0669DE7673F988

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA YAMILETH CUADROS PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41936513 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 92381-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *